

Permutas y Traslados

Permutas

El personal docente y directivo podrá permutar idénticos cargos del escalafón profesional en cualquier época salvo los 2 últimos meses del año escolar. Deberá ser solicitado en forma conjunta por los interesados por una de las inspecciones de zona y la DEIP los resolverá dentro de los 30 días. Para solicitar permuta no se requiere antigüedad.

Traslados

Tienen derecho a pedir traslado los docentes titulares que hayan permanecido 2 (dos) años lectivos completos en la escuela en la que prestan servicios al formular su pedido, salvo si lo hicieran por razones de salud.

La Solicitud será elevada vía jerárquica.

1) Traslados Comunes: (de una localidad a la otra)

Podrán hacerse por razones de:

- Salud.
- Núcleo familiar.
- Razones de estímulo
- Otros motivos (debidamente fundados)

La Junta de Clasificaciones elaborará la lista de orden de mérito.

2) Traslados Internos: (dentro de la misma localidad)

El listado de orden se confeccionará teniendo en cuenta la antigüedad docente (en igualdad de condiciones se tomará en cuenta el concepto profesional del último año).

La Dirección de Escuelas dispondrá estos traslados antes de efectuar designaciones y traslados de otras localidades.

3) Traslados Interjurisdiccionales: (de una provincia a la otra)

La solicitud deberá interponerse ante las autoridades de la jurisdicción de origen, quién remitirá las actuaciones a la de destino.

Se puede solicitar en cualquier época del año.

Las solicitudes tienen carácter de Declaración Jurada.

El traslado se concentrará siempre que, en el momento de efectivizarse, el solicitante no esté en uso de licencia (excepto si lo solicitara por salud o por vínculo conyugal) ni bajo sumario.

En la jurisdicción de destino deberá acreditar aptitud psicofísica.

Los docentes trasladados deberán tomar posesión dentro de los 30 días a partir de la notificación.